



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

D<sup>n</sup> Josef Alburquerque y D<sup>n</sup> Juan Gonzalez se hallan ausentes y tambien el Procur. Sindico Genl., y enfermo el Sr D<sup>n</sup> Gines de Moya, Reg<sup>tes</sup>.

Venta de harinas.

En este Ayuntamiento se ha visto el meml. prevto por Juan Peron Padilla y Vicente Gallego recedores del gremio de panaderos y a su conseq<sup>encia</sup> Acordó la Ciudad no haber lugar a un poco fundada pretension y que por ahora con la venta de harinas de toda especie sin variacion ni alteracion se como se está executando

Alguacil mayor de vagos y policia.

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de la Rl Pro<sup>visión</sup> del Consejo mandada librar a solicitud de Juan de Reyes para que esta Ciudad informe con audiencia de los Diputados del Com<sup>un</sup> y Sindico Genl. y Camarero quanto se le ofrezca y parezca sobre la creacion del nuevo empleo de Alguacil mayor de vagos y policia de esta ciudad y a su conseq<sup>encia</sup> Acordó: se le haga saber al interesado presente el nombramiento anterior que dice obtuvo y su aprobacion, y uniendole al expediente con los memoriales presentados por D. Fran. Navreco Camarero Alguacil mayor y D. Martin al Carrasco Cabo de ronda de este Juzgado oponiendole a su pretension se pare a informe de los Reg<sup>tes</sup> Bart<sup>me</sup> Mateos D. Pedro Queros, Reg<sup>tes</sup> D. Ignacio Cortes

